



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020- 00085, ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DE MENOR CUANTIA, de MARTHA CECILIA SIERRA DE ARAGON contra ALVARO JOSE DANIES LACOUTURE.

Subsanada dentro del término establecido para ello, por ser procedente, y venir en legal forma, se admite la presente demanda Ordinaria, désele el trámite correspondiente.

De ella y sus anexos, córrasele traslado al Demandado ALVARO JOSE DANIES LACOUTURE, por el término de veinte (20) días para que la conteste, basados en lo contemplado en el artículo 369 del Código G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.